



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de octubre del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos ordinarios y particulares de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/218/2021-2024

PRIMERO.- Con sustento en el artículo 45 de la Ley Agraria, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la utilización de la superficie de 7,877.04 metros cuadrados, al Ejido de Cuescomatitlán para destinarlo a una vialidad ubicada en el área del Chivabarrio en los desarrollos habitacionales Hacienda Santa Fe y Chulavista, conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, que forma parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la utilización de los predios referidos en el RESOLUTIVO PRIMERO, hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio, bajo el esquema de pagos siguiente:

a) Primer pago en el ejercicio fiscal 2022 de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional); y

b) Segundo pago el 15 de enero del año 2023 de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar el



convenio de ocupación previa por 30 años prorrogables, los instrumentos jurídicos necesarios, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como se autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilien la elaboración del convenio respectivo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y a la Directora General de Finanzas, para realizar los actos, registros, trámites, ampliaciones y transferencias presupuestales, así como los movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la sustitución del punto de acuerdo 166/2019, aprobado en la sesión ordinaria del día 24 de octubre del año 2019 del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo antes aprobado, así como realizar la anotación marginal en el acta respectiva.

SEXTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de octubre del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim